

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES PARA UN PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: “DIFUSIÓN Y SEÑALÉTICA DE LOS MUSEOS YEBENOSOS”.

Dña. María Ángeles García López, Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

En base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Yébenes, para la puesta en marcha del proyecto de difusión y señalética de los Museos del municipio, con fecha de entrada en el registro general el 01 de diciembre de 2016, con el número 201600059981. Y una vez estudiada la memoria del proyecto cuyos beneficios afectan directamente al municipio, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Los Yébenes, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES PARA UN PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: “DIFUSIÓN Y SEÑALÉTICA DE LOS MUSEOS YEBENOSOS”.

REUNIDOS

De una parte, **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **D. Anastasio Priego Rodriguez** como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Yébenes, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Turismo, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo del turismo, como es el caso de la consecución del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Los Yébenes.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Los Yébenes dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico de su municipio, planteando el proyecto de Difusión y Señalética de los museos del municipio, importantes recursos turísticos de los Yébenes. Como instrumento fundamental para conseguir los objetivos en materia de turística planteados.

Tercero.- Para mantener y mejorar la oferta de servicios turísticos de calidad a nivel local es fundamental poner en marcha el proyecto planteado por el Ayuntamiento que es: la difusión on-line sobre los tres museos más importantes del municipio y a su vez también plantear un proyecto de señalética, con el fin de dar visibilidad externa a los museos Yebenosos. Lo que repercutirá en el desarrollo económico y turístico del municipio.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento de Los Yébenes, para desarrollar los siguientes proyectos que mejoren los recursos museísticos del Municipio:

- Difusión online de dichos recursos para todo el público en general, centros educativos, público familiar, empresas de viajes, asociaciones....
- Plan de señalética para mejorar la visibilidad externa de los museos.

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 9.000 € (nueve mil euros) para participar en el proyecto de mejora de los recursos turísticos de Los Yébenes, lo que supone el 89,49 % del presupuesto inicial presentado (10.055,90 €).

Tercera.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 16/4320/46200.- *Trasferencias corrientes A Ayuntamientos.*

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Los Yébenes haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 13 de enero de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES